

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 2 6 9

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A INCOFIN S. A.

TALCA, 15 MAYO 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.798, sobre presupuesto del sector público; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don German Rousseau Del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, con fecha 15 de diciembre de 2014, celebró contrato de ejecución de la obras de ampliación del Jardín Infantil "Frutillita" de la comuna de Talca, con don Oscar Márquez González, RUT N° 14.483.927-7.-

2.- Que don Oscar Márquez González, emitió factura N° 119, de fecha 31 de marzo de 2015, correspondiente al "Primer estado de pago, proyecto Ampliación Jardín Infantil Frutillita de Talca", por la suma de \$18.917.141.- (dieciocho millones novecientos diecisiete mil ciento cuarenta y un pesos).

3.- Que con fecha 30 de abril de 2015, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de Don Germán Rousseau del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 119, que realiza don Oscar Márquez González, a Incofin S. A., Rut N° 96.626.570-1.-

4.- Que el contratista no solicitó anticipo en la presente obra, por lo cual no procede realizar descuento por dicho concepto.

5.- Que en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE PAGO de factura N°119, de fecha 31 de marzo de 2015, emitida por don Oscar Márquez González, y cedida a Incofin S.A., RUT N°96.626.570-1, en el marco del proyecto de Ampliación del Jardín Infantil Frutillita de Talca.

2º PÁGUESE A INCOFIN S.A., RUT N°96.626.570-1, la suma de \$18.917.141.- (dieciocho millones novecientos diecisiete mil ciento cuarenta y un pesos).

3º IMPÚTESE el gasto que genera la presente resolución al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Subasignación 004, del programa 01, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AEEP/GMC/PHF/phf

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes